



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 073 -2019-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 22 ABR. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 000373-2019-MIDIS/PNADP-URH de fecha 17 de abril de 2019 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 000179-2019-MIDIS/PNADP-UAJ del 22 de abril de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud-nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 84.1 del Artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos;

Que, asimismo, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en dicho artículo;



Que, mediante el Memorando N° 000373-2019-MIDIS/PNADP-URH del 17 de abril de 2019, la Unidad de Recursos Humanos solicita se disponga la suplencia de las Jefaturas de las Unidades Territoriales: Arequipa, Cusco y La Libertad durante el período del 22 al 29 de abril de 2019 por vacaciones de los titulares, proponiendo a los/las servidores/as, a fin de asumir las funciones de dichas jefaturas;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que la suplencia es una figura que se encuentra considerada dentro del Reglamento de la Contratación Administrativa de Servicios, por lo que es factible su aplicación;

Que, a fin de garantizar la operatividad de las citadas Unidades Territoriales, corresponde emitir el acto administrativo disponiendo la suplencia de las Jefaturas de Arequipa, Cusco y La Libertad, por parte de los/las servidores/as propuestos/as;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS; y en uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 092-2019-MIDIS; así como estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS", aprobado por la Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER que el servidor **Néstor Velasquez Sagua** – Coordinador Técnico Territorial de la Unidad Territorial Arequipa, asuma la suplencia de funciones de la Jefatura de la Unidad Territorial Arequipa, durante el período comprendido entre el 22 al 29 de abril de 2019, por vacaciones del titular.

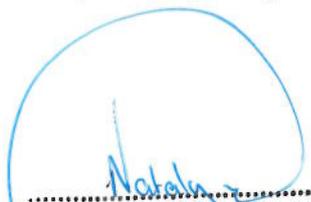
Artículo 2.- DISPONER que el servidor **William Segundo Valencia** - Coordinador Técnico Territorial de la Unidad Territorial Cusco, asuma la suplencia de funciones de la Jefatura de la Unidad Territorial Cusco, durante el período comprendido entre el 22 al 29 de abril de 2019, por vacaciones de la titular.

Artículo 3.- DISPONER que la servidora **Judith Lourdes Aguilar Calderón** - Coordinadora Técnica Territorial de la Unidad Territorial La Libertad, asuma la suplencia de funciones de la Jefatura de la Unidad Territorial La Libertad, durante el período comprendido entre el 22 al 29 de abril de 2019, por vacaciones del titular.

Artículo 4.-REMITIR copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, para la notificación a los/las servidores/as señalados/as en el Artículo 1 de la presente resolución, y para los fines pertinentes.

Artículo 5.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.juntos.gob.pe), en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


.....
NATALYE ZÚÑIGA CAPARÓ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

